



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 28 de Noviembre de 2.017; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“4.- Asuntos de Urgencia.

Urgencia 1ª.- Expediente relativo a la aprobación de la Resolución Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de Lucro par la realización de Programas y Proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondiente al ejercicio 2017.

Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres , al amparo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondientes al ejercicio del año 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 2 de junio de 2017.

Visto informe favorable expedido por el Jefe de Sección de la Delegación de Mujer, Don Juan Molina Gómez, de 24 de noviembre de 2017.

Conocido informe-propuesta de la Comisión de Valoración para resolver sobre las reformulaciones y renuncia presentada por las distintas entidades de 24 de noviembre de 2017 conforme a lo previsto en la base décimo cuarta de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondiente al año 2017.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder las subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres a las entidades que figuran a continuación, por los importes que

1/7.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|----------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 30/11/2017 13:22:17 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:58:42 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:50:00 |



800671a147141e083df07e104f0b0d16L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=800671a147141e083df07e104f0b0d16L>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

se indican y para los proyectos que asimismo se señalan en el plazo de ejecución previsto, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en las bases de la convocatoria y formalizadas dentro del plazo fijado en la misma, según consta en el informe del Jefe de Sección de la Delegación de Mujer.

Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489, en cuanto a la línea de Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la igualdad entre mujeres y hombres y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de esta localidad, las siguientes:

| ENTIDAD | PROYECTO | DURACIÓN DEL PROYECTO | COSTE DEL PROYECTO | SUBV. SOLICITADA | PROPUESTA DE CONCESIÓN |
|--|---|--|--------------------|------------------|------------------------|
| Asoc. Para la Lucha contra las Enfermedades Renales "Alcer" | Mujer Que las Me Cuido | Durante 2017 | 906,00€ | 906,00€ | 906,00€ |
| AA.VV" Pilar Del Cerrillo" | Taller de Yoga Para la Mujer | De octubre 2017 a mayo 2018. | 580,00€ | 580,00€ | 580,00€ |
| Asoc. Derechos Humanos Andalucía "APDHA" | Pro- para la Promoción de la Igualdad y Los Derechos Funda. De las Mujeres en el Ámbito Laboral (Economía de los Cuidados). | De enero a diciembre de 2017. | 1.190,00€ | 1.190,00€ | 990,00€ |
| Asociación Pequeño Tesoro | Amor, Diversidad y Transformación; Más Allá del Sexo. | De nov de 2017 a abril de 2018. | 1.200,00€ | 1.000,00€ | 1.000,00€ |
| Asoc. Arrabal Aid | Enredadas: Gestión Tecnológica para | Último trimestre 2017 y primer trimestre 2018. | 990,00 € | 990,00 € | 990,00€ |

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 30/11/2017 13:22:17 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:58:42 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:50:00 |



800671a147141e083df07e104f0b0d16L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=800671a147141e083df07e104f0b0d16L>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

| | | | | | |
|---|---|--|------------|-----------|-----------|
| | Asociaciones. | | | | |
| Asoc. De Personas con Discapacidad Física y Orgánica "La Rampa" | ¿Como Me Siento? | De diciembre 2017 a marzo 2018. | 1.035,00€ | 1.035,00€ | 935,00€ |
| Asoc.de Mujeres Progresistas "M^ª Luz Sánchez Carmona" | Concurso de pintura rápida " "Dibujemos en Igualdad" (modalidad adulta y juvenil) | De septiembre de 2017 a noviembre de 2018. | 1.265,00€ | 1.265,0€ | 1.265,00€ |
| Asoc. Sociocultural "Lunaria" | Ayuda Terapéutica a través de la artesanía a mujeres víctimas de la violencia de género. | Durante 2017. | 1.800,00 € | 1.800,00€ | 1.100,00€ |
| Asoc. De Fibromialgia Chiclana "Afichi" | Continuidad e Implementación de nuevas actividades encaminadas a promover la igualdad de género en AFICHI | Durante 2017. | 1.798,20€ | 1.798,20€ | 1.045,00€ |
| Asoc. Sociocultural de la Mujer "Asocum" | Y Seguimos en la Brecha....por la Igualdad | Marzo y último trimestre de 2017. | 500,00€ | 500,00€ | 500,00€ |

3/7.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 30/11/2017 13:22:17 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:58:42 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:50:00 |



800671a147141e083df07e104f0b0d16L

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=800671a147141e083df07e104f0b0d16L>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

800671a147141e083df07e104f0b0d16L

| | | | | | |
|--|---|--|-----------|-----------|---------|
| | entre Mujeres y Hombres | | | | |
| Asoc. Alcohólicos Rehabilitados "Archi" | Talleres de Artes Plásticas y Rehabilitación Familiar. | De septiembre de 2017a junio de 2018. | 689,00€ | 689,00€ | 689,00€ |
| Asoc. Artesanas de Chiclana "Asach" | Taller de Artes Plásticas y Fromación. | De septiembre de 2017 a junio de 2018. | 960,00€ | 960,00€ | 960,00€ |
| Asoc. Sociocultural "Chiclana Voluntaria" | Alfabetización y Educando por la Igualdad. | De octubre de 2017 a mayo de 2018. | 1.000,00€ | 1.000,00€ | 935,00€ |
| AA.VV "Fernando Quiñones" | Generando Redes, Teatro con perspectiva de género. Lísitrata. | De 24 de noviembre de 2017 a 28 de febrero de 2018 | 1060,00€ | 1060,00€ | 795,00€ |

2º. Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489 en cuanto a la línea de funcionamiento y mantenimiento de locales sociales conceder las siguientes subvenciones:

| ENTIDAD | FUNCIONAMIENTO O Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES | DURACIÓN DEL PROYECTO | COSTE DEL PROYECTO | SUBV. SOLICITADA | PROPUESTA DE CONCESIÓN |
|--------------------------------------|--|------------------------------|--------------------|------------------|------------------------|
| Asoc. Sociocultural "Lunaria" | Ayuda terapéutica a través de la artesanía.... | De Enero a Diciembre de 2017 | 4.500,00€ | 4.500,00€ | 1.800,00€ |

3º. Con cargo a la partida presupuestaria 2315.789 y correspondiente a la línea de subvención de adquisición de bienes inventariables conceder las siguientes subvenciones:

| ENTIDAD | ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE | DURACIÓN DEL PROYECTO | COSTE DEL PROYECTO | SUBV. SOLICITADA | PROPUESTA DE CONCESIÓN |
|---------|------------------------------------|-----------------------|--------------------|------------------|------------------------|
|---------|------------------------------------|-----------------------|--------------------|------------------|------------------------|

4/7.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 30/11/2017 13:22:17 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:58:42 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:50:00 |

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=800671a147141e083df07e104f0b0d16L>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

| | | | | | |
|--|---------------------------------|--|---------|---------|---------|
| Asoc. Sociocultural "Chiclana Voluntaria" | Proyector | De octubre de 2017 a mayo de 2018. | 379,00€ | 379,00€ | 160,00€ |
| Asoc. Sociocultural de Tapices "Lunaria" | Calentadores, libros. | Durante el año 2017. | 140,00€ | 140,00€ | 140,00€ |
| Asoc. "M^a Luz Sánchez Carmona" | Material Informático: ordenador | De septiembre de 2017 a Noviembre de 2018. | 216,00€ | 216,00€ | 216,00€ |
| Asoc. Pro-Derechos Humanos de Andalucía "APDHA" | Libros Feministas. | De enero a diciembre de 2017. | 169,00€ | 169,00€ | 169,00€ |
| Asoc. Para la Lucha Contra las Enfermedades Renales "Alcer" | Retroproyector | Durante 2017 | 155,00€ | 155,00€ | 155,00€ |
| Asoc. De Personas con Discapacidad Física y Orgánica "La Rampa" | Televisor | De diciembre de 2017 a Marzo de 2018 | 500,00€ | 500,00€ | 160,00€ |

4º. El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pago anticipado que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía al

5/7.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 30/11/2017 13:22:17 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:58:42 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:50:00 |



800671a147141e083df07e104f0b0d16L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147141e083df07e104f0b0d16L>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, mediante transferencia a la entidad solicitante. El plazo establecido para la justificación del gasto será de TRES MESES a partir de la fecha de la finalización de la ejecución del proyecto conforme al calendario. Trascurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá por escrito con acuse de recibo a la entidad para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, lo cual conllevará en dicho caso una reducción del 20% de la subvención concedida. La falta de presentación de la justificación en este plazo llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el coste total del proyecto aunque la cuantía de la subvención concedida fuera inferior, mediante la presentación de la cuenta justificativa, acompañada de los documentos acreditativos del gasto, facturas y demás documentos de valor probatorio, conforme a lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

5º. Las entidades que resulten beneficiarias de una subvención en materia de igualdad de oportunidades y de trato, sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, están obligadas a:

a) Ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en la forma y los plazos establecidos en el proyecto.

b) Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto a la Delegación de Mujer con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos subvencionados.

c) Comunicar la solicitud y, en su caso la concesión en el momento que se produzca de subvenciones para el mismo proyecto provenientes de otras administraciones, instituciones o entidades públicas o privadas.

d) Reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida.

e) Comunicar la solicitud y, en su caso, concesión, en el momento que se produjeran de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.

f) Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como las actuaciones de comprobación y control financiero de la Delegación de Mujer o de la Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas

6/7.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|----------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 30/11/2017 13:22:17 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:58:42 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:50:00 |



800671a147141e083df07e104f0b0d16L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147141e083df07e104f0b0d16L>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

actuaciones.

g) En toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades, deberán en todo caso, incorporar el logotipo que figura en el Anexo correspondiente de la presente Convocatoria. Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

h) Comunicar por escrito a la Delegación de Mujer del Ayuntamiento de Chiclana cualquier alteración del proyecto con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven, incluida las relativas a los plazos de ejecución y justificación.

i) Proceder a la justificación íntegra del proyecto conforme a lo establecido en estas Bases, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del mismo.

j) Proceder al reintegro de fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente Convocatoria.

6º. Proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (www.chiclana.es), debiéndose notificar a las entidades solicitantes por el medio preferente que las mismas expresaron en su solicitud.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado actuando en ejercicio de la atribución conferida por Resolución núm. 1418, de 7 de marzo de 2013 (B.O.P. núm. 52, de 19 de marzo), a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, que firmo con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio), y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

7/7.

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|----------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN | 30/11/2017 13:22:17 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:58:42 |
| MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE | 30/11/2017 11:50:00 |



800671a147141e083df07e104f0b0d16L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=800671a147141e083df07e104f0b0d16L>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en